

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0815/2010
La Paz, 19 de agosto de 2010

VISTOS:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria asignada por el N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación aprobado para cada ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de cada gestión, que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales e intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador.

Que, según la Normatividad del Sistema de Presupuesto, el Presupuesto Aprobado de las Instituciones debe ser sujeto a control, seguimiento y evaluación, para detectar desviaciones del mismo y sugerir medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión, mediante el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", que establece la forma e instrumento de aprobación con que se deben realizar las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna e Informe ADM 0290/2010 de fecha 13 de agosto de 2010, elaborado por la Responsable de Presupuestos a.i. de la Dirección de Administración y Finanzas, establece que es necesario realizar la modificación presupuestaria por Bs.8.916.416.-, ya que de acuerdo a solicitud mediante nota interna ADM 00561/2010 de fecha 14 de julio del año en curso, el Lic. Luis Alberto Lavadenz R., Responsable de Almacén, Activos Fijos y Servicios Generales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria con el objeto de dar continuidad al servicio que está prestando el personal de la Policía y el Ejército con el fin de asegurar el normal abastecimiento de combustibles y combatir el contrabando y la especulación en todo el territorio nacional, dando cumplimiento a los convenios firmados con ambas instituciones, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 214 "Servicios Telefónicos" por un monto total de Bs.275.456.- para reforzar la partida 26610 "Servicios Públicos", por un monto de total de Bs.275.456.-.

Asimismo, según requerimiento mediante nota Interna US 0037/10 de fecha 14 de julio del año en curso, el Ing. Ramiro Sarabia Gómez, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un Escaner para la Unidad, debido a que por el uso y desgaste natural del mismo se encuentra deteriorado, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la Partida 491 "Activos Intangibles" por un monto total de Bs.26.000.- para reforzar la partida 43120 "Equipo de Computación" por un monto total de Bs.26.000.-

Igualmente, consigna el citado Informe ADM 0290/2010, que de acuerdo a requerimiento mediante nota interna DYP 0150/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, el Sr. Iván Canelas Lizarazu, Jefe de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria con el objeto de incrementar la partida de publicidad para cubrir las necesidades de publicación de nuestra institución, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 256 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos" por un monto total de Bs.50.000.- para reforzar la partida 255 "Publicidad", por un monto de total de Bs.50.000.-

Finalmente, se consigna en el Informe ADM 0290/2010 de referencia, que con solicitud mediante nota interna ODEC 1149/2010 de fecha 12 de agosto del año en curso, el Sr. Eduardo Canedo

Sánchez, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de equipos de computación, equipos de comunicación, software y otros para implementar el servicio satelital y seguimiento a cisternas y estaciones de servicio emergente para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 216 "Servicios de Internet y Otros" por un monto total de Bs.8.564.960.- y reforzar las partidas 4312 "Equipo de Computación" por un monto de total de Bs.2.178.000.-, 491 "Activos Intangibles" por un monto de total de Bs.427.000.-, 437 "Otra Maquinaria y Equipo" por un monto de Bs.4.053.000.-, 2411 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por un monto de Bs.200.000.-, 2412 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos" por un monto de Bs.200.000.-, 231 "Alquiler de Edificios" por un monto de Bs.30.000.-

Por lo expuesto, concluye el Informe de referencia que, se requiere realizar la modificación presupuestaria por Bs. 8.916.416.- con Resolución de la entidad.

Las modificaciones y traspasos requeridos, referidos precedentemente, se consignan en cuadro adjunto al citado Informe Técnico ADM 0290/2010.

CONSIDERANDO:

Que, por los aspectos señalados precedentemente es necesario realizar la modificación presupuestaria referida para cumplir con los compromisos asumidos y las necesidades emergentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, la Responsable de Presupuesto a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió el Informe N° ADM 0119/2010 de 31 de marzo de 2010, en el que se establece que es necesario realizar la modificación presupuestaria por Bs.370.000.-

Que, el Informe Legal DJ N° 0745/2010 de 19 de agosto de 2010, señala que la modificación presupuestaria requerida en el Informe N° ADM 0290/2010 de 13 de agosto de 2010 no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009; modificación que deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa, en aplicación al procedimiento establecido al efecto en el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, para luego remitir al Ministerio de Hacienda la misma para su respectiva aprobación; conforme señala el Artículo 19 del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 del precitado Reglamento de Modificación Presupuestaria, señala que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales son reasignaciones presupuestarias al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, las modificaciones presupuestarias tienen su efecto legal en el Presupuesto General de la Nación con la emisión de la correspondiente Resolución de Aprobación, en virtud a las competencias definidas en el Reglamento de Modificación Presupuestaria y de acuerdo al tipo y alcance de la modificación presupuestaria que se pretenda realizar.

Que, en el contexto analizado, se observa que la presente modificación presupuestaria esta sujeta a su aprobación mediante la Resolución que emita la entidad, instancia legítima que debe disponer su aprobación, en cumplimiento del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881; es decir, es el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la autoridad administrativa que debe disponer y autorizar dicha aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 00402 de 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por el Parágrafo III, Inciso a), Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 del 07 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de **Bs. 8.916.416.- (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, para realizar la transferencia intrainstitucional, conforme el detalle del Anexo que se adjunta y conforma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar todos los trámites correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ N° 0745/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz.
DIRECTOR JURIDICO a.i.

DE: Hernán Luis Gómez Díaz Critelli
ABOGADO ADMINISTRATIVO.

REF: **Modificación Presupuestaria por Bs.8.916.416.-**

FECHA: La Paz, 19 de agosto de 2010.

Señor Director Jurídico a.i.:

Mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2010, se solicita elaboración de Informe Legal para la emisión de Resolución Administrativa correspondiente, a efectos de la modificación presupuestaria que se cita en la referencia; por lo cual, me cumple informar a usted lo siguiente.

ANTECEDENTES:

El informe ADM 0290/2010 de fecha 13 de agosto de 2010, en mérito a los antecedentes de solicitud y consideraciones expuestas en el mismo de manera fundamentada, sugiere la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes de requerimiento consignadas en el mismo, así como a la previsión del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; conforme a lo siguiente:

- a) De acuerdo a solicitud, mediante nota interna ADM 00561/2010 de fecha 14 de julio del año en curso, el Lic. Luis Alberto Lavadenz R., Responsable de Almacén, Activos Fijos y Servicios Generales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria con el objeto de dar continuidad al servicio que está prestando el personal de la Policía y el Ejército con el fin de asegurar el normal abastecimiento de combustibles y combatir el contrabando y la especulación en todo el territorio nacional, dando cumplimiento a los convenios firmados con ambas instituciones, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 214 "Servicios Telefónicos" por un monto total de Bs.275.456.- para reforzar la partida 26610 "Servicios Públicos", por un monto de total de Bs.275.456.-
- b) Según requerimiento mediante nota Interna US 0037/10 de fecha 14 de julio del año en curso, el Ing. Ramiro Sarabia Gómez, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un Escaner para la Unidad, debido a que por el uso y desgaste

natural del mismo se encuentra deteriorado, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la Partida 491 "Activos Intangibles" por un monto total de Bs.26.000.- para reforzar la partida 43120 "Equipo de Computación" por un monto total de Bs.26.000.-

- c) De acuerdo a requerimiento mediante nota interna DYP 0150/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, el Sr. Iván Canelas Lizarazu, Jefe de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria con el objeto de incrementar la partida de publicidad para cubrir las necesidades de publicación de nuestra institución, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 256 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos" por un monto total de Bs.50.000.- para reforzar la partida 255 "Publicidad", por un monto de total de Bs.50.000.-
- d) Según solicitud mediante nota interna ODEC 1149/2010 de fecha 12 de agosto del año en curso, el Sr. Eduardo Canedo Sánchez, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de equipos de computación, equipos de comunicación, software y otros para implementar el servicio satelital y seguimiento a cisternas y estaciones de servicio emergente para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 216 "Servicios de Internet y Otros" por un monto total de Bs.8.564.960.- y reforzar las partidas 4312 "Equipo de Computación" por un monto de total de Bs.2.178.000.-, 491 "Activos Intangibles" por un monto de total de Bs.427.000.-, 437 "Otra Maquinaria y Equipo" por un monto de Bs.4.053.000.-, 2411 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por un monto de Bs.200.000.-, 2412 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos" por un monto de Bs.200.000.-, 231 "Alquiler de Edificios" por un monto de Bs.30.000.-

ANÁLISIS LEGAL:

La Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Por su parte, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación aprobado para cada ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada gestión, que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuente y de organismo financiador.

El proceso de modificaciones presupuestarias debe ser efectuado en tiempo oportuno, estableciendo plenamente las responsabilidades por la administración de los recursos públicos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO.

El Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, prevé que en este tipo de traspasos presupuestarios (como el que se analiza en el presente informe) las modificaciones deben ser aprobadas mediante Resolución Administrativa emitida por la entidad; es decir, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

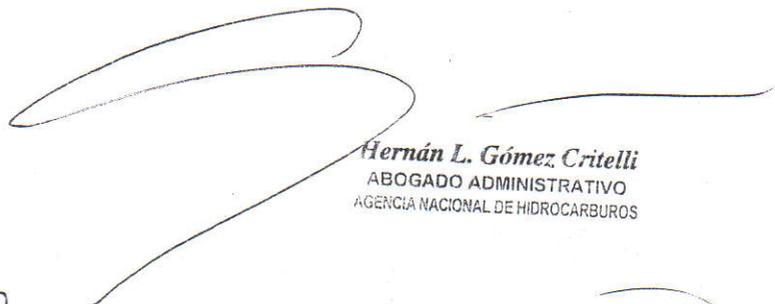
Asimismo, el Decreto Supremo N° 29881 establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y del mismo se infiere que los traspasos indicados en el Informe N° ADM 0290/2010 de fecha 13 de agosto de 2010, guardan relación en su cumplimiento con las estipulaciones legales vigentes; citadas precedentemente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, se evidencia que la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs.8.916.416, propuesta por la Responsable de Presupuestos a.i. de la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad, no contraviene ninguna norma legal vigente y la misma se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009.

La modificación presupuestaria deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa, emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, para luego remitir al Ministerio de Hacienda para su respectiva aprobación.

Es cuanto informo a Usted, conforme lo solicitado.



Hernán L. Gómez Critelli
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A, 19 de agosto 2010

Conforme a los actuados y antecedentes, elabórese la Resolución Administrativa pertinente.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME ADM 0290/2010

A : Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VIA : Lic. Edgar Trujillo Gutierrez
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : Lic. Sonia Sara Villarrubia Acebey
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS a.i.

REF : Modificación Presupuestaria
CON RESOLUCION DE LA ENTIDAD

FECHA: La Paz, 13 de Agosto del 2010

Señor Director:

De acuerdo a instrucciones impartidas mediante comunicación interna para preparar el traspaso presupuestario, me permito informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el artículo 138 del mencionado decreto, establece el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a ello se emitieron las Resolución Administrativa SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al artículo 74 del DS. 28631 de 08 de marzo de 2006.

La misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley SIRESE, su Decreto Reglamentario N° 24504 de 21 de febrero de 1997, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos esta facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Art. 10 del referido cuerpo legal.

La Ley de Administración Presupuestaria asignada por el N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación aprobado para cada ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de cada gestión, que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador.

II. ANALISIS

a) De acuerdo a solicitud, mediante nota interna ADM 00561/2010 de fecha 14 de julio del año en curso, el Lic. Luis Alberto Lavadenz R., Responsable de Almacen, Activos Fijos, y Servicios Generales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria con el objeto de dar continuidad al servicio que esta prestando el Personal de la Policía y Ejercito con el fin de asegurar el normal abastecimiento de combustible y combatir con el contrabando y la especulación en todo el territorio nacional, dando cumplimiento a convenios firmados con ambas instituciones, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 214 "Servicios Telefónicos" por un monto total de Bs. 275.456.- para reforzar de la partida 26610 "Servicios Públicos", por un monto de total de Bs. 275.456.-.

b) Según requerimiento mediante nota interna US 0037/2010 de fecha 14 de julio del año en curso, el Ing. Ramiro Sarabia Gómez, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un Escaner para la Unidad, debido a que por el uso y desgaste natural del mismo se encuentra deteriorado, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 491 "Activos Intangibles" por un monto total de Bs. 26.000.- para reforzar de la partida 43120 "Equipo de Computación", por un monto de total de Bs. 26.000.-.

c) De acuerdo a requerimiento mediante nota interna DYP 0150/2010 de fecha 04 de Agosto del año en curso, el Sr. Ivan Canelas Lizarazu, Jefe de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

solicita modificación presupuestaria con el objeto de incrementar la partida de Publicidad para cubrir las necesidades de publicaciones de nuestra Institución, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 256 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos" por un monto total de Bs. 50.000.- para reforzar de la partida 255 "Publicidad", por un monto de total de Bs. 50.000.-.

d) Según solicitud mediante nota interna ODEC 1149/2010 CAR de fecha 12 de agosto del año en curso, el Sr. Eduardo Canedo Sánchez, Director de ODECO a.i de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para la Adquisición de Equipos de Computación, Equipos de Comunicación, Software y otros para Implementar el servicio satelital y seguimiento a Cisternas y Estaciones de Servicio emergente para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria disminuyendo la partida 216 "Servicios de Internet y Otros" por un monto total de Bs. 8.564.960.- y reforzar las partidas 4312 "Equipo de Computación", por un monto de total de Bs. 1.173.000, 4311 "Equipo de Oficina y Muebles" por un monto de Bs. 64.960.-, 435 "Equipos de Comunicación" por un monto Bs. 2.178.000.-, 491 "Activos Intangibles" por un monto de Bs. 427.000.-, 437 "Otra maquinaria y Equipo" por un monto de Bs. 4.053.000.-, 225 "Seguros" por un monto de Bs. 239.000.-, 2411 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por un monto de Bs. 200.000.-, 2412 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos" por un monto de Bs. 200.000.-, 231 "Alquiler de Edificios" por un monto de Bs.30.000.

Según Normatividad del Sistema de Presupuesto, el Presupuesto Aprobado de las Instituciones, debe ser sujeto a control, seguimiento y evaluación, para detectar desviaciones del mismo y sugerir medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión y mediante el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece la forma e instrumento de aprobación con que se deben realizar modificaciones presupuestarias.

Por este motivo y de acuerdo a análisis efectuado, se ha establecido que es necesario realizar modificaciones presupuestarias para cumplir con los compromisos asumidos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 29881, "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" en su Art. 7, indica que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen transferencias de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

III. CONCLUSION:

Por lo señalado precedentemente, y a fin de dar cumplimiento al Art. 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07/01/09 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, se establece necesario realizar la presente modificación presupuestaria por Bs. 8.916.416.- a fin de cumplir con las necesidades emergentes para la Agencia.

El detalle del traspaso intrainstitucional se muestra en cuadro adjunto y solicito a su autoridad a través de la Dirección Jurídica instruir la emisión del Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que autorice la presente modificación presupuestaria.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.



Lic. Anita S. Villarrubia Acebey
RESPONSABLE PRESUPUESTO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2010 (En Bolivianos)

Entidad	163 Agencia Nacional de Hidrocarburos
Dirección Administrativa	01 Unidad Ejecutora Inicial ANH
Unidad Ejecutora	01 Unidad Ejecutora Inicial ANH
Programa	10 Regulación en el Sector Hidrocarburos
Actividad	01 Actividades del Programa 10 SH
Fuente de Financiamiento	20 Recursos Específicos
Organismo Financiador	230 Otros Recursos Específicos
Gestión	2010

DE:

2 SERVICIOS NO PERSONALES	8,890,416.00
21 Servicios Básicos	8,840,416.00
214 Servicios Telefónicos	275,456.00
216 Servicios de Internet y Otros	8,564,960.00
25 Servicios Profesionales y Comerciales	50,000.00
256 Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	50,000.00
4 ACTIVOS REALES	26,000.00
49 Otros Activos Fijos	26,000.00
491 Activos Intangibles	26,000.00
TOTAL	8,916,416.00

A:

2 SERVICIOS NO PERSONALES	994,456.00
22 Servicios de Transporte y Seguros	239,000.00
225 Seguros	239,000.00
23 Alquileres	30,000.00
231 Alquiler de Edificios	30,000.00
24 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	400,000.00
241 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	400,000.00
2411 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	200,000.00
2412 Mantenimiento y Repar. de Vehículos, Maquinaria y Equipos	200,000.00
25 Servicios Profesionales y Comerciales	50,000.00
255 Publicidad	50,000.00
26 Otros Servicios no Personales	275,456.00
266 Servicio de Seguridad de los Batallones de Seguridad Física de La	275,456.00
2661 Servicios Públicos	275,456.00



Agencia Nacional
de Hidrocarburos

4	ACTIVOS REALES	7,921,960.00
43	Maquinaria y Equipo	7,494,960.00
4310	Equipo de Oficina y Muebles	1,263,960.00
4311	Equipo de Oficina y Muebles	64,960.00
4312	Equipo de Computación	1,199,000.00
435	Equipo de Comunicación	2,178,000.00
437	Otra Maquinaria y Equipo	4,053,000.00
49	Otros Activos Fijos	427,000.00
491	Activos Intangibles	427,000.00
	TOTAL	8,916,416.00

[Handwritten Signature]
RESPONSABLE PRESUPUESTO A.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS